

ALCALDÍA. En presente expediente ha  
sido entrado en el negocio de actas

el día 22-10-2014

a las 9:00 horas

EL JEFE DEL NEGOCIADO

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El 20 de noviembre de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SOU-DR-01 "Los Gordales". La aprobación de este acuerdo fue recurrida por el Estado ante los Tribunales de Justicia. Después de un largo proceso, en mayo de 2013 el Tribunal Supremo desestimó el recurso de la Administración del Estado en el que solicitaba que se declarase la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SOU-DR-01 "Los Gordales". Ello suponía que el Ayuntamiento tenía vía libre para la ejecución del Plan Parcial y, por tanto, para iniciar la ejecución del planeamiento por el sistema de cooperación, que es el previsto en el mencionado Plan Parcial. La construcción de la Ciudad de la Justicia, desde el punto de vista de la legalidad, ya no tenía obstáculos.

Con anterioridad, el candidato a la Alcaldía, Juan Ignacio Zoido, había propuesto de en la campaña electoral de las elecciones municipales de 2011, el traslado de la ciudad de la Justicia a la zona del Prado de San Sebastián, dentro de la zona declarada como conjunto histórico de la ciudad. Esta idea está respaldada sólo por algunas imágenes.

En enero de 2014, tras reiteradas peticiones, el Teniente de Alcalde de Urbanismo remite a la Directora General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía la documentación e información urbanística de la propuesta de ampliación de la Ciudad de la Justicia en el Prado. El Ayuntamiento presenta tres opciones, todas ellas diferentes a la planteada de manera previa a las elecciones de 2011, con la que tiene diferencias fundamentales, como la de prescindir del solar del antiguo equipo quirúrgico y el de las cocheras del tranvía.

Se han tardado, pues, tres años para redefinir la opción de 2011. La aceptación de alguna de estas propuestas por parte de la Junta de Andalucía supondría que el Ayuntamiento de Sevilla tendría que iniciar los trámites para una modificación puntual del PGOU. Al menos dos años habría que esperar para que el planeamiento, en el caso de contar con los informes favorables de la Consejería de Cultura y del Consejo Consultivo de Andalucía, estuviera acorde con la solución planteada. Esta modificación supondría un incremento de edificabilidad de los edificios actuales entre 70 y el 324%, la edificación sobre zonas actualmente calificadas como verdes y todo ello con las afecciones propias de una intervención en el conjunto histórico a pocos metros de la zona declarada Patrimonio de la Humanidad. Frente a estas opciones, para construir la Ciudad de la Justicia en Los Gordales no sería necesaria modificación alguna en el planeamiento, sólo la ejecución del mismo.

Las tres propuestas planteadas en la zona del Prado presentan otros inconvenientes objetivos.

En primer lugar nos encontramos en un área con saturación de tráfico para una Ciudad de la Justicia que ha de prestar servicios no sólo a la ciudadanía de Sevilla sino también y fundamentalmente a los habitantes del Área Metropolitana, además de a los de toda la provincia y a los de la Comunidad Autónoma. Para comprobar que el solar reúne los requisitos de accesibilidad hay que tener en cuenta no sólo los desplazamientos desde Sevilla, sino también los que se realizan desde otros municipios. En este sentido, la zona de Los Gordales goza de una inmejorable situación por su conexión con las vías metropolitanas.

En segundo lugar nos encontramos con un solar propiedad de TUSSAM. Al poco tiempo de plantear la propuesta a la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla ejecutaba obras para que el solar (con calificación residencial), fuera usado como aparcamiento de autobuses turísticos. Se desconoce de qué manera y en qué plazos el solar (que en su momento fue aportado a TUSSAM como parte de su capital social), pasaría a manos de la Junta de Andalucía, sin que ello supusiera un perjuicio para la empresa municipal. La cesión de los solares que resultaría de la ejecución del Plan Parcial, quedaría únicamente condicionada a la redacción del proyecto de reparcelación, siempre que la Administración del Estado no ejercite las acciones que puedan corresponderle para solicitar la reversión de la propiedad de las parcelas de su propiedad en el ámbito del Plan Parcial.

En tercer lugar, el Plan General de Ordenación Urbanística en el Conjunto Histórico, desde el punto de vista de las cautelas arqueológicas, ha impuesto determinadas cargas a determinados espacios públicos, entre ellos los sectores nº 20 Estación de San Bernardo y nº 21 El Prado de San Sebastián, afectados por las propuestas de la Ciudad de la Justicia en el Prado de San Sebastián. En estos suelos el tipo de intervención aplicable es el de control arqueológico de los movimientos de tierra, completado con sondeos arqueológicos. Ello puede suponer un importante retraso en las obras, en el caso de que las mismas sean compatibles con los restos encontrados. La opción de Los Gordales queda alejada del Conjunto Histórico y no es necesaria la realización de sondeos o prospecciones arqueológicas.

En cuarto lugar, para la ejecución de las obras es necesario demoler edificios y trasladar los juzgados de manera provisional (por un periodo de alrededor de cuatro años) a unas instalaciones provisionales. Estas demoliciones y sobre todo el traslado de los juzgados, implica un incremento notable de los costes y del tiempo de ejecución. En la opción de Los Gordales la ejecución de las obras no tendría incidencia alguna sobre las actuales instalaciones.

Por último, las propuestas planteadas dan lugar a una serie de edificios inconexos, con unas superficies insuficientes en dos de las tres alternativas, que con dificultad pueden soportar el nombre de Ciudad de la Justicia. La

opción de Los Gordales supone una agrupación racional de edificios interconectados entre sí y que dan respuesta a las distintas necesidades y garantiza las posibilidades de crecimiento. Esta interconexión hace que el aprovechamiento de los recursos comunes sea máximo.

En este punto hay que recordar que los órganos municipales únicamente han acordado la ubicación para la Ciudad de la Justicia en los suelos de Los Gordales. Esta ubicación ha sido apoyada en el Pleno por el Partido Popular y no existe resolución o acuerdo que contradiga a lo previsto en el PGOU y en el Plan Parcial de Los Gordales.

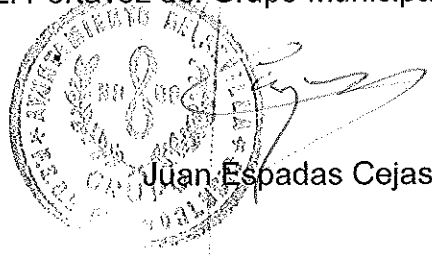
Por lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A considera necesario elevar a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

1. Ratificar la voluntad municipal de ubicar la Ciudad de la Justicia en los terrenos de los Gordales de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística de 2006 y en el Plan Parcial SOU-DR-01.
2. Iniciar de manera inmediata los trámites para la ejecución del Plan Parcial SOU-DR-01 con el objeto de poder ceder a la Junta de Andalucía el suelo necesario para la ejecución de la Ciudad de la Justicia.

En Sevilla, a 20 de octubre de 2014

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas

